



Secciones

LA NACIÓN
INDEPENDIENTE DESDE 1946

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Salud

CCSS deberá pagar ¢172 millones a trabajador despedido por acoso sexual

Luego de diez años de disputa judicial, los jueces declararon que el hombre fue destituido sin responsabilidad patronal cuando la causa había prescrito

Regalar

Escuchar

Por Diego Bosque

10 de octubre 2022, 10:20 a.m.

Un hombre, de apellido Fallas, despedido sin responsabilidad patronal por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por presunto acoso sexual, recibirá una indemnización de ¢172 millones por orden del Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

El ahora exfuncionario, de 66 años, fue despedido en noviembre de 2011 por aparente hostigamiento sexual contra una trabajadora del servicio de Lavandería del Hospital Monseñor Sanabria, en Puntarenas. Los hechos, según la denunciante, ocurrieron en setiembre de 2009 mientras Fallas ocupaba la jefatura del servicio.

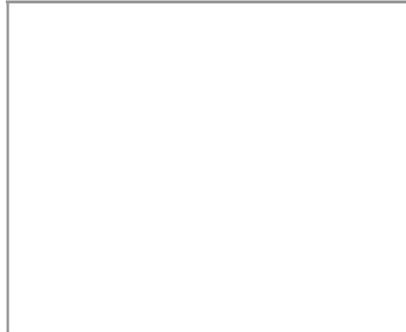
Publicidad

No obstante, después de diez años de disputa judicial, los jueces determinaron que el despido se concretó cuando la causa ya había prescrito. Por lo tanto, ordenaron a la entidad pagarle a Fallas la millonaria cifra por salarios, aguinaldos, bonos

escolares y vacaciones que dejó de percibir. Además, la Seguridad Social deberá pagarle intereses y otras prestaciones laborales como cesantía y cuotas de jubilación.

La sentencia quedó en firme el 23 de [setiembre de 2020](#), luego de que la Sala Segunda rechazara de plano la apelación de la CCSS, ya que acudieron a esa instancia fuera del plazo establecido. De acuerdo con los magistrados, la Caja tenía tiempo hasta el 28 de junio de 2020 para presentar la apelación, pero envió el reclamo, vía correo electrónico, **hasta el 8 de julio de ese mismo año**. Al presentarse de manera extemporánea, los abogados de la Seguridad Social dejaron ir la última oportunidad de cambiar la sentencia a su favor.

PUBLICIDAD



Frente a esa situación, la Dirección Jurídica de la Caja solicitó a la Gerencia Médica y a la Dirección Médica del Hospital Monseñor Sanabria, el pasado 28 de agosto pasado, transferir al extrabajador los ¢172 millones.



Cuando se presentó la denuncia (setiembre de 2009) Fallas era jefe de Lavandería del Hospital Monseñor Sanabria, en Puntarenas. (Rafael Pacheco Granados)

Igualmente, requirieron abrir procedimientos administrativos para determinar quién o quiénes fueron los responsables de la prescripción. La Gerencia Médica de la CCSS confirmó a *La Nación*, el 4 de octubre, que ya ordenó la apertura de investigaciones preliminares en este caso; por ahora los detalles de esos procedimientos son confidenciales.

El origen del caso



¿Qué sucedió? De acuerdo con el expediente [12-000525-0643-LA](#), una trabajadora denunció a Fallas por aparente acoso sexual **el 8 setiembre de 2009**. Seis días después (**el 14 de setiembre**), el director del Hospital Monseñor Sanabria instruyó la apertura de una investigación preliminar y, finalmente, el **16 de octubre** de ese año se designó un órgano director para desarrollar las pesquisas.

LEA MÁS: [Banco Popular despide a gerente de sucursal de San Ramón por hostigamiento sexual](#)

La investigación preliminar **concluyó el 25 de junio de 2010 y la entregó al director del centro médico**, pero tuvieron que pasar diez meses para que el Centro para la Instrucción de Procedimientos Administrativos (CIPA) iniciara una investigación disciplinaria contra Fallas por el presunto acoso sexual.

El largo camino burocrático, iniciado en setiembre de 2009 con la denuncia de la mujer, finalizó en noviembre de 2011 con el despido sin responsabilidad patronal, respaldado por el análisis hecho en el CIPA. Con la sanción a costas, Fallas y su representación legal acudieron al Juzgado de Trabajo de Puntarenas para reclamar la ilegalidad del despido, argumentaron prescripción, pues el Código de Trabajo establece que el patrono tiene un mes para sancionar faltas de sus trabajadores.

Ese aspecto fue subrayado por el Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Puntarenas al valorar este asunto.

“El artículo 603 del Código de Trabajo (sin reforma), establece que los derechos y acciones para despedir justificadamente a sus trabajadores prescribe en el plazo de UN MES (las mayúsculas son del texto original), que empezará a correr desde que se dio causa para la separación cuando fueron conocidos los hechos”, señalaron los jueces en una [resolución emitida en mayo de 2020](#).

Según la [Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia](#), el plazo de prescripción para ese tipo de faltas se computará de acuerdo con el [artículo 414 del Código de Trabajo](#), el cual establece en un mes el periodo “para disciplinar” a trabajadores y añade que, en los casos que se requiera un proceso sancionatorio, debe ser notificado en ese tiempo.

“(…) a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver”, señala esa normativa.

Según los registros de la CCSS, Fallas laboraba en la entidad desde 1974.

Reciba el boletín: [En Corrillos Políticos](#)

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

xcastro@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

acoso sexual

ccss

Hospital Monseñor Sanabria

Código de Trabajo



Reciba noticias de Google News



Diego Bosque

Ejerce periodismo desde 2010. Se especializa en investigar compras públicas y uso de recursos estatales. En 2020 recibió mención de honor del Premio Nacional de Periodismo por revelar compras irregulares de CCSS durante la pandemia, en 2021 recibió el Premio Nacional de Periodismo por destapar el robo de la droga fentanilo de hospitales públicos.



LE RECOMENDAMOS

Gobierno llevó a Roberto Dobles a reunión con noruegos para reactivar explotación de petróleo

★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES



BCR anuncia el cierre de siete sucursales físicas



Mark Ruffalo revela por qué no quería realizar escenas íntimas con Emma Stone en la película 'Pobres criaturas'



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

Colombia: Criminales utilizan droga 'borra recuerdos' y Tinder para robarle a turistas

Carlos Páez, uno de los sobrevivientes que inspiró 'La sociedad de la nieve', vendrá a Costa Rica

Supuestos jardineros estafaban a sus clientes en Heredia: pedían hasta ¢4,5 millones por trabajos

Condenado a 20 años hombre que asfixió a su compañera sentimental en Turrialba

Colegios profesionales ratifican seguridad de máquina para voto electrónico

Publicidad



© 2024 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

- Grupo Nación
- La Teja
- El Financiero
- Revista Perfil
- Sabores
- Aplicaciones
- Boletines
- Versión Impresa

Negocios

- Todo Busco
- Parque Viva
- Tarifario
- Printea
- Fussio

Términos y condiciones

- Políticas de privacidad
- Condiciones de uso
- Estados financieros
- Reglamentos

Servicio al cliente

- Contáctenos
- Centro de ayuda
- Planes de suscripción



